



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1122935

San José de Cúcuta, martes, 17 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1122935 de fecha martes, 17 de septiembre de 2019, debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011007610001000 ubicado en GUARDERIA CJ CERRADO TORREMOLINOS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento veintinueve mil novecientos PESOS (\$129,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011007610001000 por la suma de: Ciento veintinueve mil novecientos PESOS (\$129,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA, Propietario(s) del predio No. 011007610001000 ubicado en GUARDERIA CJ CERRADO TORREMOLINOS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libere los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Stamp: ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL. Includes 'FIJADO' and 'DESFIJADO' stamps with dates 16 DIC 2019 and 02 ENE 2020.

CODELIVERY logo and address: Bogotá, Av. 28 No. 34-31

CODELIVERY logo and address: Bogotá, Av. 23 No. 34-31



SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
CODELIVERY S.A.S.
Bogotá, Av. 28 No. 34-31

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
CODELIVERY S.A.S.
Bogotá, Av. 28 No. 34-31

DESTINATARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MOLINOS Y CIA LTDA
GUARDERIA CJ CERRADO TORREMOLINOS

Main delivery form with fields for 'FECHA ADMISION', 'PESO EN GRAMOS', 'VALOR DEL SERVICIO', 'DESCRIPCION DEL PREDIO', and 'PRUEBA DE ENTREGA'.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MOLINOS Y CIA LTDA
GUARDERIA CJ CERRADO TORREMOLINOS
OP: 133500 5703679725

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MOLINOS Y CIA LTDA
GUARDERIA CJ CERRADO TORREMOLINOS
OP: 133500 5703679725

JP: 133500 5703679725



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1122935

San José de Cúcuta, martes, 17 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1122935 de fecha martes, 17 de septiembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011007610001000 ubicado en GUARDERIA CJ CERRADO TORREMOLINOS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, la suma de: Ciento veintinueve mil novecientos PESOS (\$129,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011007610001000 por la suma de: Ciento veintinueve mil novecientos PESOS (\$129,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA, Propietario(s) del predio No. 011007610001000 ubicado en GUARDERIA CJ CERRADO TORREMOLINOS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

